



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012**

Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez

Grupo Socialista

D. Álvaro Moreno Díaz

D^a. Raquel Gutiérrez Ramírez

D. Antonio Peral Cervera

D^a. Rocío Andrades Herráiz

Grupo Popular

D. Fernando García Navarro

D^a. Raimunda Díaz Medina

D. José Ángel Muñoz Pozo

D. Juan Manuel García Rivas

Grupo IULV-CA

D^a. Noemí Palomares Gordillo

D^a. Eva María Pérez Corrales

D. Hugo Palomares Beltrán

Se excusan:

D. Francisco Luis Garrido González

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:10 horas del día veintiuno de junio de dos mil doce, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 17 de mayo de 2012, que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JUAN MANUEL GARCÍA RIVAS, POR LA CANDIDATURA PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR

Por el Secretario se informa al Pleno de la recepción en este Ayuntamiento de la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central al Concejales Electo por la candidatura Partido Popular (PP), D. Juan Manuel García Rivas.

Se informa igualmente que el interesado ha formulado la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionen o pueden proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación, de conformidad con el artículo 75, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 30 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por último, se informa que es requisito previo a la adquisición de los derechos y deberes del cargo, la práctica del acto de toma de posesión ante el Pleno.

A continuación, se procede al llamamiento de D. Juan Manuel García Rivas, presente en el acto, el cual presta juramento, todo ello según la fórmula prevista en el artículo 1º del Real Decreto. 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Habiendo ya adquirido la condición plena de Concejal, el Sr. Presidente, Sres. Portavoces y Sres. Concejales dan la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación.

PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 691/2010, DE 26 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4 Y 6 "MONASTERIO" DEL PGOU DE BORNOS, PROMOVIDA POR ESPASIERRA, S.L.

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General aprobado por mayoría en su reunión del 18-6-2012, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (1).

Visto el expediente número 2012/022/001/002, seguido en este Ayuntamiento con objeto de proceder a la declaración de lesividad de la resolución de la Alcaldía núm. 691/2010, de 26 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad UE 4 y 6 "Monasterio" del P.G.O.U. de Bornos, promovido por Espasierra, S.L.

Resultando que con fecha 26 de marzo de 2012, mediante notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de marzo de 2012, se ha puesto de manifiesto a Espasierra, S.L. que la resolución mencionada resulta anulable por cuanto que infringe el ordenamiento jurídico en los siguientes términos:

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de mayo de 2010, aprobó la propuesta de Convenio Urbanístico de Monetización del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial, en la unidad de ejecución UE-4 y 6 "Monasterio" del PGOU de Bornos, presentada por la entidad mercantil Espasierra, S.L.

El propio acuerdo plenario contiene la redacción de la cláusula séptima del Convenio que deberá introducirse en el mismo y que, entre otras cuestiones, establece: "Deberá hacerse constar que hasta tanto se haga efectivo el pago del 10% del aprovechamiento correspondiente al municipio, se establece CONDICIÓN RESOLUTARIA a favor del Ayuntamiento de Bornos sobre la citada transmisión, si en el plazo de dieciocho meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación no se hubiese hecho efectivo el pago de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (153.533,51 €) al Ayuntamiento de Bornos". El Convenio, debidamente modificado en los términos acordados por el Pleno de 20-5-2010, es suscrito en fecha 27 de mayo de 2010.

El Proyecto de Reparcelación de las fincas situadas en la unidad de ejecución UE-4 y 6 "Monasterio" del PGOU de Bornos, es aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 691/2010, de 26 de mayo, comenzando a partir de esta fecha a contar el plazo de dieciocho meses establecido en la cláusula 4ª del Convenio para que Espasierra, S.L. hiciese efectivo el pago anteriormente citado, finalizando, en consecuencia, el día 26 de noviembre de 2011. El Proyecto de Reparcelación, suscrito por la Arquitecto doña Ana Belén Benitez Perdígones, en todas las fichas referidas a las parcelas que Espasierra, S.L. obtiene por monetización del 10% de cesión lucrativa al Ayuntamiento, incluye sendas condiciones resolutorias en términos totalmente distintos a los aprobados por el Pleno de 20-5-2010 y recogidos en el Convenio Urbanístico, ya que en el Proyecto de Reparcelación, en cada un de las fichas de las parcelas que se adjudica Espasierra, S.L. en aplicación del Convenio Urbanístico de Monetización consta: "Condición resolutoria: En caso que no se produjera el pago correspondiente en el plazo estipulado en el Convenio de Monetización, la titularidad de la finca volverá a ser del Excmo. Ayuntamiento de Bornos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Por otro lado, existe un error en la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca núm. 6.939, en el sentido de haber descrito las parcelas P1v y R2a como una sola finca cuando en realidad se trata de dos independientes, tal como está expresado en el Proyecto de Reparcelación.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1336/2011, de 10 de noviembre, se requiere a Espasierra, S.L. el pago inmediato de la cantidad de 153.533,51 €, tal como establece el Convenio Urbanístico de Monetización. La citada Resolución es notificada a Espasierra, S.L. el 25 de noviembre de 2011, tal como consta en Acta de Requerimiento núm. 280, ante el Notario de Algodonales, doña Laura Febles García. Por consiguiente, el requerimiento se practica dentro del plazo de pago establecido en el Convenio Urbanístico de Monetización, sin que el Ayuntamiento haya decidido hacer efectiva la condición resolutoria y optando por la percepción en metálico del 10% de la cesión lucrativa.

El Proyecto de Reparcelación resulta aprobado sin que en la tramitación del mismo se aprecie la mencionada variación en la redacción de las condiciones resolutorias, por lo que es inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera en los términos del Proyecto de Reparcelación.

La aprobación del Proyecto de Reparcelación en términos diferentes a los aprobados a través del Convenio Urbanístico, constituye una infracción del Ordenamiento jurídico sin que ello produzca la nulidad y los vicios que padece son convalidables mediante su subsanación.

En consecuencia, la voluntad del Ayuntamiento de capitalizar el 10% de la cesión lucrativa que quedó expresada tanto en el acuerdo de Pleno de 20-5-2010 como en el Convenio Urbanístico suscrito el 27-5-2010, se ha visto modificada a través del Proyecto de Reparcelación al introducirse una redacción diferente de la condición resolutoria, hurtándose al Ayuntamiento de la posibilidad de decidir por sí, en el plazo establecido en el Convenio, si monetariza el aprovechamiento lucrativa o se queda con las parcelas.

Resultando que en la tramitación de este procedimiento de lesividad se ha seguido los trámites de acuerdo de iniciación, informe jurídico y audiencia al interesado, con el resultado que obra en las actuaciones y todo ello dentro del plazo de cuatro años contados desde la fecha en que el acto lesivo fue dictado.

Considerando que la Administración puede anular por este procedimiento actos declarativos de derechos cuando infringen el ordenamiento jurídico, siempre que dichos actos no sean nulos de pleno derecho, ni anulables que infrinjan gravemente normas de rango legal o reglamentario, previa declaración de lesividad y posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vistos los antecedentes mencionado y el artículo 103 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Informativa General propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar lesivo para los intereses públicos el Decreto Alcaldía núm. 691/2010, de 26 de mayo, por la que se aprueba Proyecto de Reparcelación de las fincas situadas en la unidad de ejecución UE-4 y 6 "Monasterio" del PGOU de Bornos, promovido por Espasierra, S.L., con infracción del ordenamiento jurídico aplicable y determinante de su anulabilidad en los términos expuestos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Notificar este acuerdo declarativo de lesividad a Espasierra, S.L. y dar traslado del mismo, junto con todas las actuaciones practicadas, a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Cádiz para que se formalice la impugnación del acto declarado lesivo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si existe una contradicción entre el Convenio Urbanístico y el Proyecto de Reparcelación, dice el Sr. García Navarro, del grupo Popular, habrá que corregirla, pero lo importante es que esta unidad de ejecución, donde está prevista la construcción de un hotel, mantenga las condiciones urbanísticas apropiadas para que no existe inconveniente alguno en el momento en que se retome la construcción de este hotel que, sin duda, ayudaría a aliviar las condiciones económicas del municipio.

El Sr. Palomares Beltrán, del grupo IULV-CA, pide conste en acta la excusa por su tardanza que ha sido motivada por una agresión sufrida por su hermano que ha tenido que ser atendido en el Consultorio y posteriormente se ha trasladado a la Jefatura de Policía Local para cursar la correspondiente denuncia. Respecto del punto de debate, dice que en Bornos es necesaria la construcción de un hotel así como la puesta en valor del patrimonio histórico y que todo ello contribuirá a mejorar la economía local.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que se requiere sensibilidad con todas las personas que lo están pasando mal en es situación de crisis y pide la colaboración de todos los grupos para salir adelante.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	8	5		3
Votos en contra	0			
Abstenciones	4		4	

El Pleno, en consecuencia, adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN 8ª DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAMBIO DE USO EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN PLAZA DE "LA CALVARIA"

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General aprobado por mayoría en su reunión del 18-6-2012, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (1).

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación 8ª «Cambio de uso en parcela municipal sita en Plaza de "La Calvaria"» del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, formulada por el Ayuntamiento de Bornos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.c). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, que atribuye al Pleno, de entre los diversos órganos que componen el Ayuntamiento, la competencia para la Aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. Siendo por tanto competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de esta modificación del Plan General, la Comisión Informativa General propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación 8ª «Cambio de uso en parcela municipal sita en Plaza de “La Calvaria”» del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos formulada por el Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO: Someterla a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

TERCERO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, un ejemplar de la modificación diligenciada en todas sus páginas y certificado de su aprobación inicial emitido por el Secretario del Ayuntamiento para que se emita informe de incidencia territorial conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional octava del mismo cuerpo legal.

El Sr. Presidente dice que el objeto de la modificación es el aumento de edificabilidad de la parcela interior del edificio de Los Amarillos, pasando de 1,2 a 1,6, con el fin de ubicar en la misma una residencia de mayores.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	5	5		
Votos en contra	7		4	3
Abstenciones	0			

El Pleno, en consecuencia, por mayoría rechaza la propuesta.

PUNTO QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General aprobado por mayoría en su reunión del 18-6-2012, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (1).

Visto que, entre las competencias municipales están la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos y que corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que la prestación de este servicio podrá gestionarse de forma indirecta, mediante alguna de las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente de contratación para la gestión del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y el informe de Secretaría.

Considerando que, según establece el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación de las formas de gestión de los servicios. Y que, de acuerdo con el apartado segundo de la Disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la adopción de acuerdos sobre contrataciones y concesiones de toda clase cuando su duración sea superior a cuatro años.

La Comisión Informativa General propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar que la forma de gestión del servicio será la de gestión indirecta, mediante las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporado al expediente y estableciendo que la forma de adjudicación será mediante procedimiento abierto.

Opina el Sr. García Navarro, del grupo Popular, que ante las noticias de que la Mancomunidad está tramitando la constitución de una sociedad para la prestación de este servicio, propone que el asunto quede sobre la mesa, ya que considera que la prestación de servicios entre varios pueblos puede mejorarlo y ser más efectivo y más barato, que precisamente en el día de mañana la Comisión Informativa de Mancomunidad trata este asunto y que el Ayuntamiento debería esperar a tener más conocimiento y más garantía y una vez se conozca el planteamiento de la Mancomunidad tomar la decisión más conveniente.

El Sr. Palomares Beltrán, pide igualmente que el asunto quede sobre la mesa, puesto que el grupo IULV-CA apuesta por lo público y no por lo privado que siempre encierra intereses ocultos.

Dice el Sr. Presidente que está de acuerdo en entrar a formar parte de de esta empresa pública, pero resulta que ahora mismo se están pagando sobre 252.000 euros anuales y la oferta de Mancomunidad va por 265.000 euros, por lo que el Ayuntamiento deberá ir a la solución más barata, habiendo recibido ofertas de realización del servicio por 13.850 euros al mes, más I.V.A., desde una empresa privada, incluida la recogida de muebles y enseres. Que ha mantenido una reunión con la Presidenta de la Mancomunidad y el Alcalde de Espera y están dispuestos a entrar siempre que sea lo más conveniente para el Ayuntamiento, y que se podría aprobar la propuesta, no publicar el pliego hasta conocer el ofrecimiento de la Mancomunidad y continuar con lo que más convenga.

Para el Sr. García Navarro resulta evidente que hay que ahorrar, pero se pregunta dónde están los sondeos de mercado a que se alude en el expediente y sobre la seriedad de la empresa sondeada, que tiene que haber transparencia y claridad y conocer más ofertas, analizar mejor este asunto y conseguir el mejor servicio al menor coste, que cuando Mancomunidad constituya la empresa y haga un estudio de costes es bastante probable que el servicio mancomunado sea más barato.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Afirma el Sr. Palomares Beltrán que han mantenido reuniones con la Presidenta de la Mancomunidad a la que han exigido inversiones para Bornos, que hay que tener claro el servicio que va a prestar esta empresa y ver las condiciones pues lo barato puede resultar caro, que se compromete a hablar con la Presidenta de la Mancomunidad y abaratar al máximo el coste del servicio y estar en una línea de ahorro de costes y no de derroche como han estado los partidos que antes han gobernado.

Dice el Sr. Presidente que aquí no esta ocultando nada, que el pliego de condiciones está bien claro y que si una empresa resulta adjudicataria tendrá que cumplir el contrato. Que la Presidenta de la Mancomunidad está haciendo muy buena gestión, con ganas de trabajar, pero que la primera propuesta para Bornos iba por 273.000 euros anuales, bajando a 265.000 euros según un correo que se recibió en el día de ayer. Que con esa oferta el Ayuntamiento no debe entrar en la empresa de Mancomunidad y propone que se apruebe el acuerdo, con el compromiso de que el expediente quede paralizado hasta que se aclare la oferta de Mancomunidad.

VOTACIÓN SOBRE QUE EL ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la petición de los grupos Popular e IULV-CA de que este asunto quede sobre la mesa, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	12	5	4	3
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

El Pleno, en consecuencia, acuerda por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa.

PUNTO SEXTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General aprobado por mayoría en su reunión del 18-6-2012, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (1).

El Pleno de la Corporación en sesión de 15 de marzo de 2012, aprobó La Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas.

Dicha Ordenanza ha entrado en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, de 23 de mayo de 2012.

Se han detectado dos incidencias que hacen procedente la modificación de la Ordenanza:

La primera es la existencia de un error en el artículo 21, apartado c), dado que la cantidad publicada por la utilización del Patio del Castillo es de 85 € por hora, cuando la acordada por el Pleno fue de 125 € por hora.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La segunda es el establecimiento generalizado de 12 horas como fracción mínima por la que se efectuaría la liquidación de las tarifas, toda vez que las cantidades resultantes son excesivamente elevadas.

En su virtud, la Comisión Informativa General propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas, en los siguientes términos:

El apartado c) del artículo 21, queda redactado como sigue: c) Patio del Castillo Palacio de los Ribera: 125 € por hora de utilización.

El último párrafo del artículo 21 queda redactado como sigue: Por la utilización del Castillo Palacio de los Ribera se establece una fracción mínima por la que se efectuará la liquidación de las tarifas. El resto de usos se liquidará por el periodo efectivo de utilización.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	9	5	4	
Votos en contra	0			
Abstenciones	3			3

El Pleno, en consecuencia, adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: INICIO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 693/2011, DE 10 DE JUNIO, POR EL QUE SE RECONOCE CANTIDAD POR HONORARIOS A FAVOR DE D. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORA Y D. ÁNGEL MÁRQUEZ HERRILLO

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General aprobado por mayoría en su reunión del 18-6-2012, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (1).

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, sobre la falta de consignación presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2011, para el pago del reconocimiento realizado mediante Decreto de Alcaldía núm. 693/2011, de 10 de junio, por el que se reconoce cantidad por honorarios a favor de D. Francisco Rodríguez Mora y D. Ángel Márquez Herrillo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que se informa que el resultado de la fiscalización es desfavorable con reparo en virtud del artículo 215 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que dichos actos son nulos de pleno derecho, según establece el art. 173.5 del TRLEHL.

Visto el informe emitido por la Secretaría obrante en el expediente.

La Comisión Informativa General propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente al objeto de declarar, si procede, la nulidad de la Resolución de la Alcaldía núm. 693/2011, de 10 de junio, por la que se reconoce al arquitecto D. Francisco Rodríguez Mora y el arquitecto técnico D. Ángel Márquez Horrillo, la cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS EUROS (23.500 €) más I.V.A., por los honorarios de dirección de arquitecto y aparejador en las obras de 22 viviendas de calles Nueva y Sol de Coto de Bornos, y considerando las tareas de adaptación del proyecto al código técnico, revisión de precios, proyecto de energía solar, etc.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a todos cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento y ponerlo de manifiesto a los mismos por plazo de quince días contados a partir de la notificación o publicación de la presente Resolución.

TERCERO: Cumplimentado el trámite de audiencia se solicitará al Consejo Consultivo de Andalucía el informe exigido en el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con remisión de copia diligenciada del expediente.

CUARTO: El mismo día en el que se remita el expediente al órgano consultivo, quedará suspendido el plazo para resolver el procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992 en relación con el artículo 102.5 de la misma, hasta que se reciba el Dictamen del Consejo.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	5	5		
Votos en contra	0			
Abstenciones	7		4	3

El Pleno, en consecuencia, adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS

8.1. MODIFICACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2012

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General aprobado por mayoría en su reunión del 18-6-2012, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (1).



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de mayo de 2011, aprobó el calendario de fiestas locales para este municipio en el año 2012, fijando como tales los días 27 de febrero y 10 de septiembre.

La segunda de estas fiestas es la correspondiente a la feria de septiembre que se celebraría los días 6 a 9 de dicho mes.

De mantener este calendario la feria de septiembre coincidiría con la romería de la Virgen de las Montañas de Villamartín y con el Cristo de Espera.

Con el fin de que esta coincidencia no perjudique el buen desarrollo de la feria en Bornos, la Comisión Informativa General propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el calendario de fiestas locales de este municipio para el año 2012, sustituyendo el 10 de septiembre por el 17 del mismo mes.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	12	5	4	3
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

El Pleno, en consecuencia, adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

8.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, DE APOYO A LOS AFECTADOS POR LA ESTAFA BANCARIA DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES EN NUESTRA LOCALIDAD. DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SU COMERCIALIZACIÓN Y DE LAS SOLUCIONES IMPUESTAS POR LOS BANCOS Y CAJAS DE AHORRO IMPLICADOS

El Sr. Palomares Beltrán da lectura a la siguiente Moción:

De cara a ganar en capitalización, bancos y cajas de ahorro han procedido a comercializar masivamente productos financieros altamente tóxicos, como las participaciones preferentes. El primer engaño está en su propia denominación: no son participaciones, porque el suscriptor no tiene derecho a participar en nada; pierde en cuanto firma el contrato toda capacidad de decisión, ni sobre sus ahorros, ni mucho menos sobre la política de la empresa que los ha engullido. Tampoco son preferentes, porque la remuneración del capital está subordinada al criterio de la entidad, y si ésta quiebra, el montante invertido se pierde para siempre en la práctica, ya que los suscriptores de este producto, altamente tóxico en esencia, como se ve, se sitúan detrás de todos los acreedores convencionales.



¿Cómo está recogido este producto en la normativa financiera? ¿Es legal? Tal como informa la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a través de su página web www.cnmv.es, consiste en “valores emitidos por una sociedad que no confieren participación en su capital ni derecho de voto, tienen carácter perpetuo y su rentabilidad, generalmente de carácter variable, no está garantizada. Se trata de un instrumento complejo y de riesgo elevado que puede generar rentabilidad, pero también pérdidas en el capital invertido”. El producto financiero no está cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos y su liquidez es muy limitada: solamente se obtiene al “recolocar” las participaciones, a su venta a otro cliente o, a partir de 2012, a partir de su venta en el AIAF o mercado de deuda privada (mercado secundario).

Este medio de captación de capital tan intrínsecamente perverso tenía que ser camuflado para poder ser masivo; la estrategia, tan burda como eficaz, constó de dos pasos: la venta de participaciones preferentes pasó a formar parte privilegiada de los famosos “objetivos” que los jefes del capital imponen en toda su cadena de obediencia debida, cuyo último peldaño es el director o directora de la sucursal que ofrece este producto financiero a un perfil de cliente determinado: pequeño ahorrador, generalmente de edad, sin demasiados conocimientos en el tema. La confianza y la información facilitada hacen el resto: porque la información verbal ofrecida al cliente en la contratación de este tipo de producto fue deficitaria, incompleta y engañosa, vendiendo el producto como un plazo fijo, como una inversión sin riesgo, con la posibilidad de rescate en cualquier momento, sin demora ni pérdidas en sus ingresos o rentabilidades. Así, la información sobre las características de este tipo de productos, y fundamentalmente sobre su complejidad, rentabilidad variable e incluso el riesgo de pérdida del capital invertido, no es suministrado con claridad a los pequeños ahorradores, que los contratan sin conocer el alcance y los requisitos de estas modalidades de inversión. Se produce una clara vulneración de los derechos de los consumidores, tanto los recogidos en la normativa sectorial bancaria como en la de protección de los consumidores y usuarios.

Debido al carácter complejo de estos productos financieros, tras la transposición a la normativa española de la Directiva Europea MIFID, y la entrada en vigor en España de la Ley 47/2007 y el R.D. 217/2008 (véase por ejemplo el artículo 79 bis de la Ley del Mercado de Valores), las entidades bancarias, antes de ofrecer dichos productos a los clientes, deben cumplir con una serie de obligaciones que aseguren que son adecuados a sus conocimientos y experiencia previa, y que son conscientes de la naturaleza y riesgos de los mismos. Por lo tanto, en el supuesto de que no tuvieran dichos conocimientos financieros ni experiencia previa en este tipo de inversiones, no deben ofrecerles este tipo de productos complejos.

A los vicios de su contratación se le van a sumar los de su evolución: las nuevas normas bancarias establecidas por Basilea III a raíz de la crisis financiera pasaron a considerar fuera del llamado “core capital” (que se puede traducir como “capital básico”) a los recursos obtenidos a partir de las participaciones preferentes, con lo cual su emisión dejó de tener sentido. Hacía falta entonces convertir esos fondos en “core capital”, de ahí que la CNMV “prohibiera” vender, léase colocar, los paquetes de las participaciones preferentes de manera directa; su venta en el mercado secundario supondría la pérdida de entre un 40 y un 60% del capital invertido por el cliente, y es ahora donde afloran las “soluciones” al problema que se sacan de la chistera las entidades bancarias. La conversión de las preferentes en bonos/obligaciones/acciones sí les permite engrosar los fondos del “core capital”, efectuando una ampliación de capital encubierta, y, además, abre la puerta a movimientos especuladores que pueden perjudicar todavía más a los afectados.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Unos estafados que querían ser ahorradores, que fueron convertidos, de manera fraudulenta, de la noche a la mañana, en inversores en activos, en unos activos tóxicos; y los antidotos "liberadores" ofrecidos por los grandes maestros del capital financiero son productos menos complejos, con más liquidez, pero con una serie de perversiones que los hacen inaceptables: no se ofrecen alternativas, no hay posibilidad de elección. En ningún momento los bancos se han planteado la devolución de un dinero obtenido mediante fraude, mediante estafa; tampoco han contemplado la necesidad de pedir perdón: no cabe culpa ni responsabilidad en la lógica del beneficio privado a cualquier precio.

De ahorradores a inversores (en productos de renta variable, sometidos a los vaivenes del sacrosanto libre mercado y, por tanto, a posibles pérdidas) para acabar siendo, en la mayor parte de los casos, accionistas. Y de segunda clase.

La libertad sí ha sido concedida a cada entidad bancaria para dar salida al problema y, en general, cuanto mayor ha sido el montante de euros destinado a participaciones preferentes, más hostil ha sido la oferta de la gran banca: hasta tal punto de que una voz tan autorizada como poco sospechosa de izquierdismo como José García Cantera, consejero delegado de Banesto, ha indicado que se la solución final "es mala para los accionistas, que ven diluido su patrimonio en la entidad, y para los tenedores de preferentes, que pueden perder parte de su inversión en el canje".

Es por todo ello que se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Bornos la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Bornos propone denunciar, por inmoral, viciada y fraudulenta, la práctica de la comercialización de los activos tóxicos denominados "participaciones preferentes".

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Bornos se solidariza con los afectados y firmará un acuerdo con ADICAE para emprender acciones legales contra las entidades bancarias promotoras de la estafa, con el objeto de que les sea reintegrado la totalidad del capital depositado. Adicionalmente, la retirada de todos los fondos municipales a través de la clausura de las cuentas suscritas con las instituciones bancarias implicadas.

TERCERO: Denunciar la presión ejercida desde la cúpula directiva de bancos y cajas de ahorro sobre sus empleados, que subordina los más elementales principios éticos y morales a la consecución de unos objetivos exclusivamente económicos.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. García Navarro manifiesta que el Partido Popular apoya a todas las personas afectadas y se solidariza con todas ellas por el grave perjuicio que han sufrido, y que las entidades bancarias deben convertir de forma inmediata las participaciones preferentes a plazo fijo, pues eso es lo que quieren las personas afectadas y que hay que hacer gestiones para que el problema se solucione en ese sentido.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:



Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	12	5	4	3
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

El Pleno, en consecuencia, adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

8.3. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA SIERRA DE CÁDIZ

El Sr. Palomares Beltrán da lectura a la siguiente Moción:

El Proyecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz permite trabajar el tratamiento de los residuos sólidos urbanos en nuestra Comarca, y tendrá como objetivo de la vertebración de sus servicios de recogida, impulsando la gestión gracias a la economía de escala; la cual facilita la gestión mancomunada, la viabilidad del mantenimiento de los servicios en nuestras poblaciones, con una calidad óptima.

Estamos pues, ante una apuesta mancomunada, exitosa en otros ámbitos y que ya ha tenido un ejemplo muy positivo en el camino emprendido en el año 2004 con la gestión supramunicipal del Servicio de Aguas, ejemplo que se pretende sea extrapolado al Servicio de Recogidas de Residuos que actualmente estamos impulsando.

Es necesario por tanto, con esta experiencia implantar un sistema que mejore los servicios, racionalice los gastos y vertebre el territorio. Con ello se optimizarían los recursos, mejoraría la organización, también el funcionamiento y así mismo, se aprovecharían las infraestructuras existentes, que permitirían realizar de una forma viable la realización de los siguientes servicios:

- 1. Recogida de residuos sólidos urbanos (7 días de 7).*
- 2. Recogida de muebles y enseres.*
- 3. Servicio de lavado de contenedores. 16 lavados/año.*
- 4. Dotación de los contenedores necesarios, su renovación y su sustitución anual conforme a los ratios adecuados.*
- 5. Dotación para la adquisición y renovación de los equipos mecánicos precisos de recogida, conforme sea oportuno tras su vida útil.*
- 6. Aporte de una estructura del servicio profesional, incluidos técnicos, mecánicos, jefe de turno y operarios de recogida.*
- 7. Estudio y desarrollo en su caso de proyectos de tratamiento, separación y revalorización de los residuos.*
- 8. Recogida selectiva de envases de vidrio y papel cartón.*
- 9. Traslado de los residuos recogidos a vertederos o plantas de reciclaje autorizadas.*

Es por todo ello que se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Bornos la aprobación del siguiente

ACUERDO

Realizar todas las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Bornos se adhiera al proyecto para la creación de una Empresa de Residuos Sólidos Urbanos en la Sierra de Cádiz.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Para el Sr. García Navarro, del grupo Popular, la constitución de una empresa pública por parte de la Mancomunidad es su competencia y que lo que debe interesar a los miembros de la Corporación y vecinos de Bornos es que si se crea esta empresa pública pueda competir con otras empresas, ya sean públicas o privadas, puesto que lo que quieren los vecinos es recibir un buen servicio al mejor precio. También, que de terminar sacándolo a litación el propio Ayuntamiento deberá comprobarse la solvencia técnica y económica de las empresas que concurren. Termina diciendo que es indiferente que la empresa sea de Mancomunidad, que sea otra empresa pública de cualquier institución o que se trate de una empresa privada, ya que lo importante es que tenga la naturaleza que tenga la empresa, el servicio se preste en las mejores condiciones y al mejor precio.

Dice el Sr. Palomares Beltrán que las condiciones de buena prestación del servicio al menor coste, es lo defendido por IULV-CA en las reuniones mantenidas con la Presidenta de la Mancomunidad, y son condiciones *sine qua non*, que la empresa tiene que ser rentable socialmente y no como la privada que busca exclusivamente el beneficio económico.

Concluye el Sr. Presidente afirmando que apuestan por lo público siempre que sea más barato que lo privado.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	3			3
Votos en contra	0			
Abstenciones	9	5	4	

El Pleno, en consecuencia, adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

8.4. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA PARA LA RESTAURACIÓN DE LE ERMITA DE "EL CALVARIO"

El Sr. Palomares Beltrán da lectura a la siguiente Moción:

La conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio histórico artístico debe de ser una de las prioridades de una localidad como Bornos declarado Bien de Interés Cultural.

Así mismo desde IULV-CA de Bornos y Coto de Bornos creemos que una apuesta decidida por el Patrimonio Histórico local es una de las salidas de la actual crisis. Puesto que, su conservación, restauración y puesta en valor crean puestos de trabajo directos e indirectos. Además de poder ofrecer un producto turístico cultural de gran interés que ayudará a crear empleo.

Nuestra localidad tiene una gran riqueza patrimonial que, desde nuestro punto de vista, no está siendo explotada como debiera. Además, de la situación de deterioro maltrato que nuestro Patrimonio Histórico ha sufrido a lo largo de los años por los diferentes partidos que han gobernado nuestro pueblo, ya que, éste tema nunca le han interesado, salvo en determinadas ocasiones.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Como ejemplo podemos citar la ermita de "El Calvario" que actualmente necesita una restauración urgente para evitar su deterioro. De este modo, podemos:

- 1. Conservar nuestro Patrimonio Histórico.*
- 2. Utilizar el mismo como reclamo turístico-cultural.*
- 3. Que esté en unas condiciones óptimas para el culto.*

Es por todo ello que se eleva ante el Pleno del Ayuntamiento de Bornos la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al equipo de Gobierno que indiquen a los técnicos de Urbanismo y Cultura a realizar un proyecto de Restauración de dicha ermita en el que obligatoriamente se realicen, estudios arqueológicos, históricos e histórico-artístico, entre otros.

SEGUNDO: Instar al equipo de Gobierno que comience los trámites oportunos para la solicitud a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía y Estado Central de una ayuda y/o subvención, en forma de escuela taller, taller de empleo, etc. para la implantación de dicho proyecto.

TERCERO: Instar al equipo de Gobierno que vele porque los trabajadores y empresas que ejecuten el proyecto, en la medida de lo posible, sean de Bornos y Coto de Bornos.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Afirma el Sr. Presidente que el proyecto se está redactando pues según le comunicó el Párroco la empresa lo iba a encargar, comunicándole por su parte que cuando lo tuviese lo hiciese llegar al Ayuntamiento para buscar la financiación.

Por su parte, el portavoz del grupo Popular, Sr. García Navarro, manifiesta que ha sido su aspiración y objetivo durante sus ocho años de gobierno municipal la restauración de la Ermita del Calvario, que en varias ocasiones se ha intentado la obtención de una Escuela Taller, pero no la han concedido, privando con ello al municipio de la restauración del inmueble y de trabajo y enseñanza para los trabajadores de Bornos. Dice discrepar con Izquierda Unida sobre la situación del patrimonio del pueblo, siendo todo mejorable, deberán reconocer los esfuerzos realizados en los últimos años, en que se han hecho actuaciones en el Castillo, en la Casa Ordóñez, en la Ermita de la Resolución, en la Iglesia, disponiendo de otros edificios bien conservados como El Convento y el Colegio de la Sangre. Concluye diciendo que cualquier actuación deberá llevarse a cabo con las debidas cautelas arqueológicas, y que hay proyectos muy importantes pendientes de ejecución como el hotel en el antiguo monasterio y la "Casa del Pintao", que deben ser apoyados, así como la puesta en valor del importante patrimonio etnográfico de la localidad.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	12	5	4	3
Votos a favor	12	5	4	3
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

El Pleno, en consecuencia, adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.



PUNTO NOVENO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

De orden de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde el 11 de mayo pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 735/2012, de 14 de mayo, al 899/2012, de 13 de junio.

Organización administrativa y personal	11
Padrón de Habitantes	23
Premios	1
Contratación administrativa	5
Licencias urbanísticas	31
Disciplina urbanística	2
Bienes municipales	1
Ayudas económicas de carácter social	31
Gestión tributaria	19
Compensación deudas tributarias	15
Fraccionamiento deudas tributarias	1
Infracciones ordenanzas municipales	19
Tráfico	1
Solicitud de asistencia a otros organismos	3
Licencia animales potencialmente peligrosos	2
Número total de Decretos	165

Las mencionadas resoluciones han sido remitidas a la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los miembros de la Corporación en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de junio de 2011. De lo que el Pleno queda enterado.

Particularmente se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía núm. 860/2012, de 5 de junio, por el que se efectúa delegación especial en la Concejala doña Rocío Andrades Herráiz para la celebración de matrimonio civil el día 23 de junio de 2012.

9.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De orden de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde el 15 de mayo pasado por la Junta de Gobierno Local se han celebrado cuatro sesiones: las de 2 y 29 de mayo, y las de 5 y 12 de junio.

Contratación administrativa	2
Licencia de apertura de actividad clasificada	2
Plan municipal de empleo	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	5

Las mencionadas resoluciones han sido remitidas a la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los miembros de la Corporación en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de junio de 2011. De lo que el Pleno queda enterado.



PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO POPULAR

Formulados por el Sr. García Navarro.

1º. Existe una gran preocupación en la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento por la incertidumbre de su futuro laboral, planteándose el actual equipo de gobierno despedir algunos trabajadores municipales. Hasta ahora, el Sr. Alcalde no ha mantenido negociaciones con los representantes de los trabajadores. El grupo Popular del Ayuntamiento de Bornos ruega al Sr. Alcalde que se reúna con los representantes de los trabajadores municipales, antes de adoptar cualquier medida que ponga en peligro su continuidad en el Ayuntamiento.

En este particular, afirma el Sr. Presidente que el equipo de gobierno no ha dicho todavía que vaya a despedir a trabajador alguno, sólo se haría si en algún momento la situación lleva a no poder pagar las nóminas y previamente se reunirían con los representantes sindicales y a los grupos políticos.

A ello replica el Sr. García Navarro nunca deben despedirse trabajadores y deben agotarse todas las posibilidades.

2º. Nuevamente rogamos al Sr. Alcalde dé las instrucciones oportunas para mantener limpio nuestro pueblo, ya que la suciedad en calles y plazas son evidentes.

3º. Se ruega el pintado de los pasos de peatones de las calles de nuestro pueblo, para garantizar la seguridad de los vecinos peatones.

4º. Se ruega la retirada de la basura depositada en las papeleras de la calle Frasquita Larrea, que llevan varias semanas sin eliminar.

RUEGOS DEL GRUPO IULV-CA

Formulados por el Sr. Palomares Beltrán.

1º. En la entrada a la Casa Ordóñez existe un escalón que no se elimina con la rampa instalada, ruega su solución.

2º. Ruega se coloque una fuente para los usuarios del campo de fútbol de Coto de Bornos.

3º. Ruega que se revisen los naranjos de la calle Calvario y se proceda a la sustitución de los que sean necesarios.

4º. Ruega que se limpien los contenedores de la zona conocida como "El Lejío" y se tomen medidas para que estos contenedores no estén siempre llenos de basura.

5º. Ruega que se comunique a Hidrogestión el mal estado de algunas tapaderas de alcantarilla que producen mucho ruido al pasar los coches. Por ejemplo, la alcantarilla de la calle Cruz y Traviesa.

6º. Los vecinos del casco histórico, en particular los que viven cerca de la Plaza de Abastos, nos han transmitido que existen plagas de cucarachas y otros insectos. Por lo que ruega que se tomen las medidas necesarias para la extinción de dichas plagas.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

7º. Ruega que le encargue a la empresa correspondiente un estudio para ver si otras zonas del pueblo o de Coto de Bornos necesitan de un control de pagas. Nos consta que sí.

8º. Ruega que apoye y facilite en todo lo posible el proyecto de la construcción de un hotel en la "Casa del Pintado".

9º. Ruega que el Alcalde mantenga la seriedad en el Pleno, sobre todo a la hora de contestar a las preguntas que se le formulen.

En este particular dice que él responde a las preguntas en función de cómo se hacen y que no hay intención de faltar al respeto de ninguno de los portavoces.

A lo que replica el Sr. Palomares Beltrán poniendo una serie de ejemplos de contestaciones dadas por el Alcalde en otras sesiones, en las que él encuentra falta de seriedad.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

Formuladas por el Sr. García Navarro y contestadas por el Sr. Presidente.

1ª. ¿Cuántos trabajadores eventuales ha contratado el Ayuntamiento desde el día 1 de enero de 2012 hasta hoy, tanto en rama general como en agrícola?

Estos datos los puede Vd. consultar en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

2ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de despedir algún trabajador del ayuntamiento?

Nuestra intención es la de mantener la actual plantilla en el Ayuntamiento, pero si, por cuestiones económicas, nos viéramos obligados a tomar una decisión que no queremos, se le dará cuenta a los grupos políticos y a los sindicatos.

3ª. ¿Qué medidas de ahorro tiene previstas llevar a cabo el equipo de gobierno para garantizar el pago de las nóminas de los empleados municipales?

Como ya hemos dicho en numerosas ocasiones, el equipo de gobierno, dentro de sus limitaciones, está llevando a cabo una política de ahorro y austeridad, limitando gastos innecesarios.

4ª. ¿Cómo va a devolver el Ayuntamiento el importe adelantado por el Estado por las facturas pendientes a proveedores?

El importe de las facturas que en su mayoría generó Vd. durante su mandato, será devuelto a través de las Participaciones en los Impuestos del Estado (PIE).

5ª. ¿Qué importe ha percibido el Sr. Alcalde en concepto de dietas y desplazamientos desde el mes de enero de 2012 hasta la fecha, especificado por meses?

Según informa la Intervención, durante este período la Alcaldía todavía no ha percibido ninguna cantidad por estos conceptos.

6. Además de los seis mil euros pagados en efectivo metálico ¿A cuánto ascienden los gastos ocasionados al Ayuntamiento por la Semana Cultural?



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Según informa la Intervención, a la fecha en que nos encontramos, solo se ha subvencionado a la Semana Cultural con 6.000,00 €, sin incluir los gastos del personal del Ayuntamiento que ha colaborado.

7ª. ¿Cómo piensa el ayuntamiento colaborar con el equipo de la U.D. Bornense para la próxima temporada?

Con todos los medios económicos y humanos a su alcance.

8ª. En el año 2007, el Ayuntamiento suscribió un convenio con la empresa DEIMESUR S.L. por el que esta empresa se obligaba a construir un centro para mayores o residencia geriátrica en una parcela junto a la estación de autobuses, de manera gratuita para el Ayuntamiento. ¿Piensa el Ayuntamiento exigir a la empresa el cumplimiento de esa obligación?

El texto del convenio a que hace referencia dice textualmente: Convenio para la sustitución de la obligación de construcción de viviendas de protección oficial en la UE-5 "Huerta San Jerónimo" por la construcción de equipamiento sanitario-asistencial para la tercera edad, en la parcela propiedad del Ayuntamiento sita en calle Camilo José Cela, s/n de Bornos (Cádiz). El Equipo de Gobierno, aún sabiendo que no es exactamente un geriátrico lo que figura en el convenio, está estudiando la posibilidad de exigir el cumplimiento de esa obligación.

9ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento algún plan de empleo para dar trabajo a los parados de larga duración en nuestro pueblo?

Sí. Vamos a elaborar un Plan de Inserción Social para la contratación de desempleados, y solicitaremos su financiación a la Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación.

10ª. ¿En qué condiciones y bajo qué criterios se ha autorizado la explotación de un chiringuito en el embarcadero?

No es un chiringuito, se trata de un quiosco-bar, que, tras el trámite de publicidad correspondiente, se ha adjudicado mediante el sistema de concurso. De todas formas y antes de hacer esta pregunta podía haber consultado la Resolución de Alcaldía nº 902/2012, de 13 de junio.

11ª. Respecto de la piscina municipal en Bornos:

1ª. ¿Cuándo va a abrir la piscina?

La Piscina está ya adjudicada y se abrirá la semana próxima.

2ª. ¿Qué actividades se van a desarrollar durante este verano?

Como todos los años se organizarán cursos de natación en las diferentes categorías y modalidades.

3ª. ¿Se ha adjudicado el bar?

Efectivamente se ha adjudicado, pero antes de hacer esta pregunta podía haber consultado la Resolución de Alcaldía nº 903/2012, de 13 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4ª. ¿Se ha suscrito algún convenio o acuerdo con asociaciones de nuestro pueblo para facilitar el desarrollo de actividades por parte de estas asociaciones?

Los servicios jurídicos del Ayuntamiento están estudiando la redacción del correspondiente acuerdo.

12ª. El Ayuntamiento ha prohibido la botellona en el embarcadero ¿Cómo piensa evitar el Ayuntamiento la realización de la botellona en la zona del embarcadero?

El actual Equipo de Gobierno no ha prohibido la "botellona" en el Embarcadero. Esta medida fue adoptada por Vd. en su momento.

13ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de abrir el pabellón polideportivo cubierto? ¿Cuándo?

Sí. Lo antes posible, esperemos que antes de que lleguen las lluvias.

14ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de adecuar la estación de autobuses?

Sí.

15ª. En su programa electoral, el Sr. alcalde prometió la construcción de un lago artificial junto al camping municipal. ¿Va a cumplir esta promesa, cuando? ¿Si no cumple la promesa, le va a echar las culpas a Rajoy o al anterior alcalde?

Los programas electorales como usted bien sabe son para 4 años, el de usted de las elecciones de 2003 no lo cumplió ni en 8. Si hay posibilidades económicas, se construirá el lago artificial junto al camping municipal.

16ª. En su programa electoral, el Sr. alcalde prometió la puesta en funcionamiento del hotel ubicado junto a la Avenida San Jerónimo. ¿Va a cumplir esta promesa, cuando?

Tenemos previsto su puesta en funcionamiento, pero todo va a depender de las necesidades de plazas hoteleras que haya en Bornos una vez que se construyan los hoteles que usted prometió en su momento, como era el de 100 habitaciones en el Embarcadero junto al lago, el de 65 habitaciones en el Monasterio de San Jerónimo y el de 16 habitaciones en la Casa del Pintao. Ya que podríamos saturar la oferta hotelera en nuestro pueblo y perjudicar a los empresarios de este gremio.

PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA

Formuladas por el Sr. Palomares Beltrán y contestadas por el Sr. Presidente.

1ª. ¿Por qué durante la Semana Cultural, siendo previsible la visita de turistas, monumentos tan emblemáticos como el Castillo han estado cerrado por las tardes y fines de semana? Se ha dado incluso la circunstancia de que el grupo Fontanar estuvo realizando visitas guiadas y se encontraron con las puertas cerradas.

El Castillo ha estado abierto en horario de tarde desde las 17:00 a las 20:00 horas y según me comunica el Primer Teniente de Alcalde habló con un integrante de la comisión organizadora para ver si era necesaria una ampliación del horario, sin que ello le fuera confirmado.

2ª. Los excrementos de los perros dañan la imagen de nuestro pueblo. Seguimos viendo excrementos por las calles, ¿cuántas denuncias se han puesto este mes?



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Durante este mes no se ha producido ninguna denuncia. No obstante, la Policía Local está vigilando continuamente el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora por la tenencia de animales.

3ª. ¿Qué se sabe del robo producido en la obra del nuevo ambulatorio? ¿Qué medidas se han tomado? ¿Se ha localizado a los culpables?

No tenemos constancia oficial de que se haya producido robo alguno en el nuevo ambulatorio que se está construyendo.

4ª. ¿Se han tomado, además de las medidas económicas, otro tipo de medidas para solucionar los desperfectos de la casa Ordóñez?

Antes de la Semana Cultural se arreglaron los desperfectos existentes. Si se refiere al estado de las columnas del patio, los técnicos han dictaminado la colocación de pletinas de hierro en las mismas.

5ª. ¿Por qué la rampa de acceso para discapacitados de la casa Ordóñez termina en un escalón de varios centímetros?

Se ha detectado este pequeño fallo y por los servicios de obras será corregido.

6ª. ¿Cuánto lleva gastado en desplazamientos desde que tomó posesión como alcalde?

Según datos facilitados por la Tesorería, el Alcalde, desde que tomó posesión de su cargo ha cobrado 230,25 €.

7ª. ¿Se ha dado agua a las construcciones que están detrás del cementerio? En caso afirmativo, ¿con qué propósito?

Las construcciones que existen detrás del cementerio están dotadas de luz y agua y la autorización para el suministro fue concedida por el anterior Equipo de Gobierno que las autorizó para abonadoras y sulfadoras eléctricas.

8ª. ¿Se puede utilizar el agua del pantano y el camión de riego para regar el "carril del colesterol"? ¿Podría ser una medida de reducción de gastos?

Efectivamente se podría utilizar.

9ª. ¿Se ha producido ya algún pleno en Mancomunidad de la Sierra de Cádiz? ¿Presentó la propuesta que votada por este pleno?

Si no recuerdo mal se han celebrado dos Plenos. Su propuesta todavía no ha sido presentada.

10ª. ¿Tiene pensado poner en funcionamiento o dar alguna utilidad al camping, antes de que se llegue el dinero solicitado a la Junta y Diputación?

Se está estudiando.

11ª. ¿Por qué motivo no se puede abrir la piscina del Coto de Bornos? ¿Quién es el responsable?



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La piscina de Coto de Bornos no se ha abierto porque no está terminada y para poder abrirla tenemos que hacer frente al pago de más de 45.590,00 €. En cuanto a su pregunta sobre quién es el responsable, evidentemente este Equipo de Gobierno no lo es.

12ª. ¿Qué ha hecho este equipo de gobierno para solucionar los problemas de la piscina del Coto de Bornos?

Hemos pedido una valoración a los técnicos municipales, del que se desprende un presupuesto de 45.590,00 €, sin incluir los importes de la adaptación del bar y las de aquellas que deban ejecutarse como consecuencia de subsanaciones exigidas por el Distrito Sanitario Sierra de Cádiz por lo que debido a la situación económica en la que nos encontramos, actualmente no podemos hacer frente.

13ª. ¿La zona verde que está frente a la C/ San Isidro Labrador entre los Nº 33 y Nº 57 a quién corresponde ejecutarla? Hay varios escritos entregados en este Ayuntamiento sobre limpieza del terreno, ratas, aperos de labranza, etc. ¿Se va a tomar en serio algún día las quejas de los vecinos?

Esta zona se encuentra en la UE C-1 Coto Sur que desarrolla DOLMEN. Claro que nos tomamos en serio las quejas de los vecinos y prueba de ello es que actualmente estamos en fase de adjudicación a una empresa de los trabajos de vallado del solar y desmontaje de las grúas.

14ª. ¿Se ha pedido algún tipo de ayuda para arreglar durante el 2012 el colegio del Coto de Bornos?

No sabemos a qué arreglos se refiere.

15ª. ¿Se va a solicitar a la empresa de recogida de basura que limpien los contenedores debido a la llegada de las altas temperaturas?

Se están limpiando.

16ª. ¿Por qué no existe alguna fuente de agua potable para los usuarios del campo de fútbol del Coto de Bornos?

Obviamente no existe, porque no la pusieron cuando se construyó. No obstante, vamos a ver la posibilidad de ponerla.

17ª. La segunda cancela del colegio que hace esquina con la C/ Real del Coto de Bornos lleva años rota, le faltan barrotes, ¿cuándo se van arreglar?

Estamos en ello, próximamente se arreglará

18ª. ¿Existe algún plan de deportes para la juventud del Coto de Bornos?

- Juegos populares, organizados por la Delegación de Deportes para menores de 4 a 12 años.
- Fútbol sala, a partir de 12 años en diferentes categorías.

19ª. ¿Se tiene pensado realizar alguna mejora de construcción en las pitas?

Sí, se tiene pensado.



20ª. En Bornos, ¿se va a realizar suelta de toros? ¿Y en el Coto?

Si las condiciones económicas del Ayuntamiento lo permiten (cosa que dudamos), soltaremos algunos toros o vaquillas en Bornos y Coto de Bornos.

21ª. A pesar del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre. ¿Se está intentando buscar la fórmula legal para que en el Coto de Bornos exista seguridad ciudadana permanente?

Sí.

22ª. ¿Se han revisado y actualizado los contratos de arrendamiento de las fincas o propiedades que este ayuntamiento tiene tanto en Bornos como en el Coto de Bornos? A los actuales inquilinos, ¿se les ha buscado y/o facilitado alguna solución?

Los contratos de arrendamiento se están revisando.

23ª. ¿Cuál es el Plan de Gestión de la Casa Ordóñez? Detállelo por favor.

En la Casa Ordóñez tenemos previsto albergar los servicios de Cultura y Deportes del Ayuntamiento y la Biblioteca Pública Municipal. Consta de 3 aulas de formación y una sala de usos múltiples. Se ha contactado con la familia del difunto D. Alberto Burgos para que su colección sea expuesta a modo de decoración general de la casa.

24ª. ¿Por qué motivo se ha puesto tela metálica en las rejas del Castillo?

Para evitar la entrada de gatos ya que se han detectado focos de tiña y pulgas.

25ª. ¿Es consciente la Concejala de Cultura y el de Turismo de los problemas de contaminación visual que suponen estas telas metálicas? ¿Cuándo tienen previsto retirarlo?

Claro que son conscientes y ya he contestado antes de los motivos por los que se colocaron. Además esta medida es algo temporal para evitar que entren los animales abandonados.

26ª. ¿Se ha solicitado alguna ayuda para solucionar el problema del muro del Castillo?

Sí.

27ª. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno hacer algo para solucionar el problema del muro del Castillo?

Sí.

28ª. ¿Se ha realizado algún control de plagas de algún tipo en el Jardín y/o Castillo? ¿En que han consistido?

Sí. Previa captura de 11 gatos asilvestrados, carentes de identidad, que habitaban en las instalaciones, el jardín ha sido desinfectado.

29ª. ¿"Ha tirado del cobertor" como dijo en un medio de comunicación de las supuestas irregularidades que ha cometido el anterior alcalde? ¿Las ha llevado al juzgado? ¿Cuándo lo piensa hacer, si fuera necesario?



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No hemos tirado de nada, ni se ha llevado al juzgado todavía. Antes de hacerlo se pondrá en conocimiento del Pleno.

30ª. ¿Los/as trabajadores de Ayuda a domicilio están al día en sus pagos? Si es que no, ¿de cuántos meses es el retraso?

No. Se les adeuda desde enero 2012. Se les pagará una vez que nos pague la Diputación de Cádiz o nos comuniquen la resolución del convenio de la ZTS, para pedir una operación de tesorería con una entidad bancaria y poder hacer frente al pago.

31ª. ¿Cómo están los trámites para rescatar el servicio de Ley de la Dependencia?

Se ha solicitado a la Diputación y estamos a la espera de la finalización del contrato que será el próximo día 10-01-2013. Según las gestiones que se han realizado en la institución provincial, depende de la empresa que tiene adjudicado actualmente el servicio el que deje de prestar este en el pueblo de Bornos, ya que el contrato que tiene están incluidos varios pueblos de la provincia, por lo que tendrá que negociar la Diputación.

32ª. ¿Tiene pensado apoyar el proyecto de la construcción de un Hotel en la "Casa del Pintado"? ¿En qué situación se encuentra el proyecto? ¿Qué ha hecho este equipo de gobierno para que avance?

Estamos dispuestos a apoyar este proyecto en todo lo que nos sea posible. Actualmente cuenta con licencia para la 1ª fase de trabajos de demolición y limpieza, que ya han sido ejecutados, con su correspondiente autorización por parte de la Delegación Provincial de Cultura.

33ª. ¿Podría facilitar en este Pleno el importe correspondiente a las concesiones de ayudas económicas que, según consta en los decretos, habitualmente concede el equipo de gobierno según informes de la asistente social?

Ignoramos a qué período se refiere. De todas maneras puede conseguir esta información consultando las Resoluciones de Alcaldía.

34ª. ¿Tiene constancia de que existencia de reclamaciones en el Plan PECES? ¿Sabe a qué se deben? ¿Qué medidas se han tomado?

Según tenemos constancia se ha producido una reclamación de disconformidad con una alteración de listas, realizada para conseguir que los trabajos sean más efectivos.

35ª. ¿Qué actividades organizadas exclusivamente por el Ayuntamiento hay para los jóvenes de Bornos y Coto de Bornos?

Actividades deportivas:

- Liga local de fútbol sala.
- Maratón de pádel.
- Maratón de fútbol sala.
- Maratón sub 22.
- Campeonato de ping pong.

Talleres de verano:

- Pinturas de camisetas.
- Juegos populares.
- Confección de cuadros.



- Gynkana.

. Día 30 de junio, visita a Isla Mágica.

36ª. ¿Hay actividades planificadas de cara al verano destinadas a los menores de cinco años?

- Liga de iniciación al fútbol (4 y 5 años). Se desarrollará durante el mes de julio, en el polideportivo municipal.
- Curso de natación para nacidos en 2007.

37ª. ¿Por qué se ha negado copia de las salidas y gastos de tesorería del Ayuntamiento después de haber sido solicitado por escrito por nuestro Grupo Municipal?

Eso no es cierto. Mediante Resolución de la Alcaldía número 830/2012, de 30 de mayo se le autorizó el acceso a la información solicitada. Recordarle que conforme al artículo 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la consulta de los expedientes puede realizarse bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos, habiéndose resuelto facilitarle el acceso a la información solicitada en un día y a una hora determinados.

38ª. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de Bornos de denuncias por inundaciones causadas por Hidrogestión en el Coto de Bornos? ¿Ha intentado el Ayuntamiento llegar a algún acuerdo o solucionar el problema de alguna forma?

Existe un informe de Hidrogestión explicativo de que desde junio de 2011 a junio de 2012 no se ha producido ninguna inundación en Coto de Bornos causada por la citada empresa.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 21:47 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,